

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

POR EL CUAL SE CONVOCA Y ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER EL EMPLEO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL NIVEL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA LOTERIA DEL RISARALDA PARA EL PERIODO 2018-2021 Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

El Gobernador del Departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y ✓

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. ✓

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, dispuso como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno que el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad. ✓

Que la Ley 87 de 1993, define en el artículo 9 la unidad u oficina de coordinación del control interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la ✓

92

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. ✓

Que la Ley 1474 de 2011, respecto al periodo y la designación del responsable del jefe o asesor de control interno, dispone: ✓

Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: ✓

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. ✓

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. ✓

Parágrafo 1°. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. ✓

Parágrafo 2°. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. ✓

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su 2.2.21.4.1. Estableció: ✓

Artículo 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. ✓

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. ✓

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 15 adiciono el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así: ✓

Artículo 15. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: ✓

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”. ✓

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

Que en el caso que nos ocupa es de gran importancia tener en cuenta el Concepto 2052212015 de fecha 10 de diciembre de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se establece: ✓

"(...)

La Ley 1474 de 2011 no estableció un procedimiento específico para el nombramiento de los jefes de oficina de control interno, únicamente determinado los requisitos para su desempeño, en consecuencia, esta Dirección considera que los gobernadores y alcaldes en desarrollo de su facultad nominadora podrán establecer un procedimiento meritocrático para la designación o provisión definitiva del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y precisando que se trata de un empleo de periodo". ✓

Que la Ley 1474 de 2011 no estableció parámetros para establecer un procedimiento para proveer el cargo de jefe de oficina de control interno, por lo cual se hace necesario apoyarse en el concepto antes referid al igual que en el concepto proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública radicado al número 20179000081162 del 16 de marzo de 2017, sobre la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción en el cual se conceptúa en forma similar a la indicada en el considerando anterior. ✓

Que el periodo del asesor de control Interno de la Lotería de Risaralda entidad del nivel territorial del departamento de Risaralda se cumplió el 31 de diciembre de 2017. ✓

Que en cumplimiento a la normatividad referida y para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021, el gobernador del departamento mediante Decreto 1255 del 18 de diciembre de 2017 adelanto convocatoria abierta para tal efecto, proceso que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre los días 18 y 29 de diciembre de 2017. ✓

Que en dicha convocatoria participaron varios aspirantes quienes no cumplieron entre otros requisitos la experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que no obtuvieron concepto de cumplimiento de evaluación de las competencias comportamentales, de acuerdo con las reglas establecidas en la convocatoria antes aludida. ✓

92

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

Que conforme a lo anterior, se hizo necesario proceder mediante Decreto 1328 del 29 de diciembre de 2017 a declarar desierto el proceso de convocatoria para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021, con una asignación básica del empleo de \$3.800.000, a la cual se le debe hacer el ajuste salarial en la vigencia fiscal 2018. /

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se hace necesario realizar convocatoria abierta para que todas aquellas personas que tengan interés en participar en la designación de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021, presenten y radiquen sus hojas de vida en la ventanilla única del departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la gobernación en horario de 7 am. a 12 m y de 2 pm. a 5 pm, a los interesados que acrediten formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, se les realizará una prueba escrita donde se evaluarán las competencias comportamentales del aspirante a ocupar el empleo a que se hace alusión, lo cual se hará a través de un profesional de la Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación del Director de Talento Humano del Departamento, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento y se elaborará el acta respectiva. /

Que las competencias comportamentales del aspirante a ocupar el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en LOTERIA DEL RISARALDA para el Periodo 2018-2021, que serán objeto de evaluación son las siguientes: /

Competencias Comportamentales
Liderazgo: Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.
Planeación: Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
Toma de decisiones: Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.
Dirección y desarrollo de personal: Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.
Conocimiento del entorno: Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno institucional.

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

Que el órgano técnico denominado comité evaluador procederá a elaborar un acta con el listado de aspirantes que cumplan con los requisitos de formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que obtengan concepto de cumplimiento de evaluación de las competencias comportamentales emitida por el profesional de la Psicología con experiencia en procesos de selección de personal. ✓

Que del listado definitivo de aspirantes resultado de la presente convocatoria se procederá por parte del órgano técnico a presentar informe escrito ante el Señor Gobernador, quien en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 a los jefes de las entidades territoriales, procederá efectuar el nombramiento del respectivo asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021. ✓

Que se hace necesario adoptar el procedimiento que se aplicará a la convocatoria para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la Lotería del Risaralda para el periodo 2018-2021 ✓

Por las anteriores consideraciones el Gobernador del Departamento de Risaralda ✓

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar mediante aviso que se publicará en la página web del departamento de Risaralda, a todas aquellas personas que tengan interés en participar para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021, ✓

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el procedimiento para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021, cuyos aspirantes deben cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que se les realiza una evaluación a través de prueba escrita de las Competencias Comportamentales ✓

9

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

que deben reunir los aspirante a ocupar el empleo, para lo cual se establece el siguiente cronograma: /

Actividad	Caracterización	Fechas
Publicación de la convocatoria en la página web	La convocatoria se realizará y publicará en la página web del departamento www.risaralda.gov.co	Del 05 al 10 de enero de 2018 ✓
Recepción de hojas de vida - documentos de los aspirantes	Se recibirán en la ventanilla única del departamento de Risaralda, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación, la cual debe ir dirigida a la Dirección de Recursos Humanos.	Del 05 al 10 de enero de 2018. En horario de 7 a.m a 12 M y de 2 p.m. a 5 p.m. ✓
Revisión de hojas de vida	Se llevará a cabo revisión de hojas de vida recibidas, revisión que se realizará por parte del comité técnico denominado comité Evaluador.	Del 11 al 12 de enero de 2018. ✓
Publicación de resultados de la revisión de hojas de vida y listado de aspirantes seleccionados	Se publicara el listado de los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos en la página web del departamento www.risaralda.gov.co	15 de enero 2018 ✓
Solicitudes de revisión al resultado de la evaluación de la hoja de vida y respuesta	La Solicitud de revisión al resultado de la evaluación de hojas de vida, se debe presentar por escrito en la ventanilla única del departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación. Las respuesta a las mismas, serán remitidas a los correos electrónicos de los aspirantes y el listado definitivo de admitidos y no admitidos será publicado en la página web del departamento www.risaralda.gov.co	16 de enero de 2018 En horario de 7 a.m a 12 M y de 2 p.m. a 4 p.m. ✓
Prueba escrita de las Competencias Comportamentales	Evaluación a través de prueba escrita de las Competencias Comportamentales	17 de enero de 2018 a las 8 a.m. en el auditorio de la Secretaria de Salud Departamental, piso 5 del Edificio de la Gobernación de Risaralda. ✓
Resultado de la prueba escrita	Resultado de la Evaluación de la prueba escrita de las Competencias Comportamentales que será publicado en la página web del departamento www.risaralda.gov.co	19 de enero de 2018 ✓
Solicitudes de revisión y respuesta	Solicitudes de revisión, reclamación al resultado de la prueba escrita de competencias comportamentales, se deben presentar por escrito en la	19 de enero de 2018 ✓

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">Despacho del Gobernador Decreto</p>
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

	ventanilla única del departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación. Las respuesta a las mismas, serán remitidas a los correos electrónicos de los aspirantes y el listado definitivo de aspirantes que superen las etapas del proceso será publicado en la página web del departamento www.risaralda.gov.co	
Listado definitivo de admitidos y designación	En uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos el Gobernador del Departamento de Risaralda efectuará el nombramiento del asesor de Control Interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-2021.	22 de enero de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Conformar un órgano técnico denominado comité evaluador que verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y adelantara el procedimiento de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar el empleo de asesor de Control Interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA, integrado por la Secretaria Administrativa, el Director de Talento Humano, un profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y la Directora de Asistencia Legal y Defensa Judicial del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: El órgano técnico denominado comité evaluador, adelantará el siguiente procedimiento para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional y la evaluación de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar el empleo de asesor de Control Interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA, procedimiento que se debe cumplir dentro del término del cronograma descrito en el artículo primero de este decreto:

1. Verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

2. Aplicará la prueba escrita contenida en el anexo técnico No. 1 (Test proyectivo Gráfico Wartegg) que hace parte integral del presente decreto, a través de un profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación del Director de Recursos Humanos del Departamento, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias comportamentales. ✓
3. Elaborará listado definitivo de los aspirantes que superaron las etapas del proceso. ✓
4. Presentará informe escrito ante el despacho del Gobernador. ✓
5. De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación escrita de la prueba de evaluación de las competencias comportamentales dejará las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento, para los efectos legales a que haya lugar. ✓
6. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias comportamentales, procederá a elaborar el listado definitivo de aspirantes que superaron las etapas del proceso ✓

PARAGRAFO: De la lista respectiva el Gobernador del Departamento realizará el nombramiento del asesor de control interno mediante acto administrativo y su correspondiente posesión, en el entendido que el periodo es 2018-2021. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que tengan interés en participar para proveer el empleo de asesor de Control Interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA deberán presentar la Hoja de Vida, diligenciando el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del acta de grado y diploma de estudios realizados
3. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
4. Certificados de experiencia laboral donde se acredite tiempo, obligaciones o funciones, el cual deberá estar firmada por la autoridad competente de la entidad donde se elaboró. ✓

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

5. Oficio manifestando en forma expresa bajo la gravedad del juramento la idoneidad y veracidad de la información y documentos que soportan la hoja de vida. ✓

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

Dado en Pereira a los

04 ENE 2018

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador de Risaralda


DIANA PATRICIA ROJAS RICO
Secretaria Administrativa


CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Director Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Gladys  del Carmen Ríos Gallego
Prof. Esp. Secretaría Jurídica

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

POR EL CUAL SE CONVOCA Y ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER EL EMPLEO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL NIVEL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA LOTERIA DEL RISARALDA PARA EL PERIODO 2018-2021.

ANEXO TECNICO No. 001

TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DE LOS ASPIRANTES A PROVEER EL EMPLEO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL NIVEL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA LOTERIA DEL RISARALDA PARA EL PERIODO 2018-2021.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, dispuso como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno que el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad.

Que la Ley 87 de 1993, define en el artículo 9 la unidad u oficina de coordinación del control interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que la Ley 1474 de 2011, respecto al periodo y la designación del responsable del jefe o asesor de control interno, dispone:

Artículo 8°. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

Parágrafo 1º. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2º. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su 2.2.21.4.1. Estableció:

Artículo 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 15 adiciono el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así:

Artículo 15. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

MECANISMO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES A EVALUAR.

Las competencias comportamentales del aspirante a ocupar el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-202, que serán objeto de evaluación son las siguientes:

Competencias comportamentales
Liderazgo: Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.
Planeación: Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
Toma de decisiones: Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.
Dirección y desarrollo de personal: Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.
Conocimiento del entorno: Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno institucional.

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

Para efectos de la evaluación de las competencias comportamentales de los aspirantes al empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la LOTERIA DEL RISARALDA para el periodo 2018-202, se utilizará el TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG.

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

El test ideado por Erik Wartegg en 1940 y adaptado por C. Biedma y Pedro D. Alfonso en 1960, es un instrumento de gran riqueza proyectiva porque aúna en sí mismo una multiplicidad de recursos gráficos que en las distintas técnicas no siempre pueden verse integrados a excepción de la técnica del Dibujo Libre que es también altamente proyectiva.

El test de Wartegg es un test proyectivo grafico que tiene como consigna que el evaluado complete una serie de 8 o 16 cuadros con distintos estímulos con un dibujo, de acuerdo a lo que el mismo le inspire o le genere.

Wartegg basó su obra en el principio de Sander donde: *"las diferencias individuales... sobresalen de forma más clara si las fuerzas de estructuración de los individuos actúan de manera espontánea y productiva"*. Su base es la teoría de la Gestalt que obedece a los siguientes principios generales:

- Recibimos una percepción como global, pero podemos ver una parte inmersa en este todo: cada parte es capaz de reconstruir lo global.
- Existe una figura y un fondo cuanto más nítidamente la figura sobresale del fondo, más estamos en contacto con la figura que ocurre en el momento.

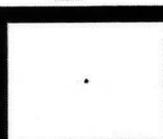
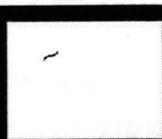
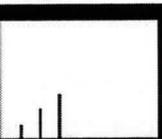
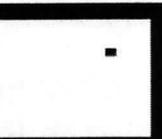
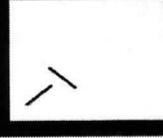
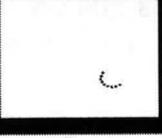
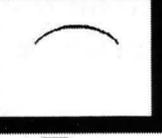
Contiene un valor de arquetipo, al tema inicial, el cual le sirve de criterio para la interpretación de las actitudes condicionadas por la evolución o estructura de la personalidad así la prueba está basada en las teorías de la psicología de la Gestalt en la teoría de los arquetipos de Jung.

Ofrece la posibilidad de conocer el rendimiento individual, el comportamiento, la situación y la toma de posición del individuo frente a aspectos determinados como: -Estructura del yo - Posición frente al mundo - Manejo de relaciones interpersonales - Dinamismo energía vital para el logro de objetivos - Utilización de los procesos de análisis, asociación y síntesis - Manejo de la ansiedad - Comportamiento ético frente a valores, entre otros. En general permite evaluar cómo reacciona el sujeto ante las situaciones nuevas.

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

MODELO DE PRUEBA A APLICAR /

Cada Evaluado deberá diligenciar la siguiente ficha:

1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
			
			
5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>

TÍTULOS

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

6 _____

7 _____

8 _____

DISEÑO QUE MÁS LE GUSTÓ _____

DISEÑO QUE MENOS LE GUSTÓ _____

DISEÑO QUE ENCONTRÓ MÁS FÁCIL _____

DISEÑO QUE ENCONTRÓ MÁS DIFÍCIL _____

INSTRUCCIONES DEL TEST DE WARTEGG /

Para la aplicación del test el funcionario evaluador deberá tener en cuenta que el evaluado debe cumplir lo siguiente:

- Completar los dibujos partiendo del símbolo que aparece en cada recuadro.
- Intentar hacerlo ordenadamente, pero si no puede, poner el número en el orden que se hayan realizado.
- Poner título a cada uno de los dibujos una vez que se ha terminado de dibujar.
- Indicar por orden cual le gustó más y cual le gustó menos.
- Indicar por orden los que resultaron más fáciles de realizar. /

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

DURACIÓN DEL TEST

La duración de la aplicación del test de Wartegg es aproximadamente de 20-30 minutos.

OTRAS CARACTERISTICAS DEL TEST DE WARTEGG

Aunque la tendencia actual se inclina hacia los exámenes por competencias, Wartegg se mantiene como una de las pruebas más comunes en los procesos de ubicación laboral.

Este test se utiliza en cargos específicos, puestos de confianza o que manejan la información confidencial dentro de la organización, es decir, descarta cualquier tipo de alteración en la personalidad que pueda poner en riesgo la estabilidad de la empresa, es un instrumento determinante de características emocionales del aspirante que puedan afectar de manera significativa el desempeño de sus labores, las relaciones que establezca con sus compañeros y la seguridad de la compañía. Wartegg es una prueba proyectiva, fundamental para indagar aspectos de la personalidad humana, también permea desde contextos clínicos hasta organizacionales donde el intérprete hace uso de acuerdo con su interés o enfoque.

Así mismo, este tipo de evaluación a diferencia de la objetiva le da la posibilidad al individuo de responder de manera abierta, porque no se presentan situaciones polarizadas, hace uso de un estímulo ambiguo por lo que esa persona difícilmente sabrá qué está evaluándose, por ende, sus respuestas y el índice de distorsión serán más bajos.

COMPETENCIAS QUE MIDE LA PRUEBA:

- 1. Liderazgo:** Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.
- 2. Planeación:** Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
- 3. Toma de decisiones:** Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.
- 4. Dirección y desarrollo de personal:** Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">Despacho del Gobernador Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. 0028 04 ENE 2018

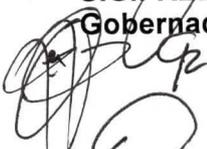
4. Conocimiento del entorno: Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno institucional. ✓

CONCEPTO PROFESIONAL SOBRE LOS RESULTADOS

Finalmente, los resultados del test serán interpretados por un profesional Sicólogo quien emitirá su concepto sobre el cumplimiento de las competencias y conductas evaluadas a que hace referencia, de lo cual se dejará constancia escrita la cual reposará en el registro del proceso adelantado y se dejara en custodia de la Dirección de Recursos Humanos del departamento. ✓



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador de Risaralda




DIANA PATRICIA ROJAS RICO
 Secretaria Administrativa



CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
 Director Talento Humano